

CONSTANCIA: Se deja en sentido de informar al señor Juez, que la demanda fue subsanada en tiempo por la apoderada judicial de la parte demandante. El termino se vence el 6 de junio de 2023 a las 5:00 pm

Armenia, junio 7 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00080-00
Visitas
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia Quindío, junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

A Despacho se encuentra demanda para proceso de **REGULACION DE VISITAS, promovida por ALVARO RESTREPO PINEDA en contra de ANA EVA NIETO MARIN, y en relación con EMANUEL RESTREPO NIETO** la que, al ser estudiada, se observa reúne los requisitos del Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, para su admisión y a ello se accederá en esta providencia.

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de **REGULACION DE VISITAS, promovida por ALVARO RESTREPO PINEDA en contra de ANA EVA NIETO MARIN, y en relación con EMANUEL RESTREPO NIETO** por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Imprimir a esta demanda el procedimiento señalado en Art. 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda a la parte demandada, por el término legal de diez (10) días, haciéndole notificación personal de esta providencia y entrega de la copia de demanda y sus anexos para que le de contestación. Dicha notificación se hará conforme lo consagra el Artículo 8 de la Ley 2213 o de lo previsto en el artículo 291 y s.s. CGP. Resorte del interesado.

CUARTO: Citar al proceso a la Procuradora Cuarta Judicial en Asuntos de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de Familia.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fbd5ba5ea30ee360525a6c5bbe834ec1e4c0f950738c3ce8701c71f07cf5f84**

Documento generado en 07/06/2023 07:07:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>